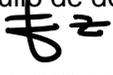


AL DESPACHO, se informa que el apoderado del demandante solicita se haga entrega del título procedente del proceso ordinario; así mismo se comunica que el depósito existente registra como consignante a la NUEVA EPS SA. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 551-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del demandante, consignación que uno de los demandados en este caso la NUEVA EPS hace dentro del trámite del proceso ordinario laboral, razón por la que se ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001792081 de fecha 25 de mayo de 2023, por valor \$5.308. 514.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítense lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega al apoderado parte demandante JOREGE LUIS QUINTERO GOMEZ, C.C. 91.155.595, T.P. C.S.J.141.227 a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros N° 0570047670084160 de la entidad financiera DAVIVIENDA, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE JULIO DE 2023
LA SECRETARIA 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8b2e144eebfab4b19f6dcb711f40d8bcbdefd2df77f9cccc66afe026efebf3**

Documento generado en 11/07/2023 02:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>